

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13442.-

VISTO:

El Expediente N° CD-023-A-2015, CD-111-S-2015, CD-042-S-2016, y la Ordenanza N° 12591; y,

CONSIDERANDO:

Que atento a la Ordenanza N° 12591 se desprende que al momento de establecer el cuadro tarifario ajustándolo al litro de EURO Diesel vigente en el Automóvil Club Argentino, Sede Neuquén, a las cero horas del primero de enero y el 2 julio de cada año, dicha Ordenanza buscaba como finalidad última establecer un precio determinado teniendo en cuenta la importancia y estabilidad demostrada por dicha Institución.-

Que ante el cambio fáctico por el cual el precio del EURO Diesel se vio afectado por la eliminación al impuesto a la transferencia sobre los combustibles líquidos y gas natural, disminuyendo el valor del mismo en la región diferenciándolo del precio Nacional.-

Que dicha disminución no conlleva la baja de los costos para la actividad.-

Que el mencionado mecanismo de cálculos fue establecido al sólo efecto de actualizar automáticamente las tarifas evitando procedimientos innecesarios.-

Que sin resignar la facultad del Concejo Deliberante de fijar los cuadros tarifarios resulta necesario establecer una metodología que permita con pautas claras y definidas facultar que el Órgano Ejecutivo Municipal pueda periódicamente ajustar el cuadro tarifario.-

Que por lo expuesto anteriormente es necesario fijar la tarifa base para el cálculo mencionado del EURO Diesel del Automóvil Club Argentino sede Neuquén, sin la exención al impuesto a las transferencias sobre los combustibles líquidos y gas natural establecidas en la Ley Nacional N° 27209.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N°018/2016, emitido por la Comisión Interna de Servicios Público fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 06/2016, el día 14 de abril y aprobado en la Sesión Ordinaria N° 07/2016, celebrada por el Cuerpo el 28 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFICASE el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 12591, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

"ARTICULO 1º): ESTABLECESE que el valor de la bajada de bandera del servicio público de transporte de personas denominado taxis, a partir del 1 de mayo de 2016 será equivalente al precio de venta al público de un (1) litro de Euro Diesel, sin la exención al impuesto a la transferencia sobre los combustibles líquidos y gas natural, establecida en la Ley Nacional Nº 27209, según tarifa del Automóvil Club Argentino, Sede Neuquén."

ARTICULO 2º): MODIFÍCASE el Artículo 4º) de la Ordenanza Nº 12591, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 4º): FACULTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a actualizar el cuadro tarifario el 2 de mayo y el 2 noviembre de cada año, tomando el precio de venta al público de un litro de Euro Diesel, sin la exención al impuesto a la transferencia sobre los combustibles líquidos y gas natural, establecida en la Ley Nacional 27209, vigente en el Automóvil Club Argentino, Sede Neuquén, a las cero hora del primero de mayo y el primero de noviembre respectivamente."

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expedientes Nº CD-023-A-2015, CD-111-S-2015; CD-042-S-2016).-

**ES COPIA
am**

**FDO: SCHLERETH
FUERTES**


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MANUEL FUERTES
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal Nº	13442	120
Promulgada por Decreto Nº	0367	12016
Expte. Nº	CD. 023-A-15, CD-111-S-15 y CD. 042-S-16	
Obs.:		

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2077
Fecha 06 / 05 / 2016